



Rama Ju
Consejo
República



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, diciembre 1 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que revisado el mismo, se encuentra pendiente de que el H. Tribunal Superior – sala Civil – Familia – Laboral, resuelva el recurso de apelación que fue concedido contra la sentencia de primera instancia, proferida por este Juzgado el día veintiséis (26) de junio de dos mil siete (2007), recurso que fue concedido en el efecto suspensivo en auto de julio 10 de 2007. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, diciembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Proceso Ordinario de LUIS JOSÉ SERRANO PÉREZ contra MUNICIPIO DE RIOHACHA – CONSORCIO PRO - RIOHACHA.

RAD. 44-001-3105-002-2004-00050-00

Auto Interlocutorio

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que del estudio del proceso se vislumbra que dirimido el conflicto de competencia que se presentó entre la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Jurisdicción ordinaria, adjudicando el conocimiento a ésta última, y que hasta la fecha no se ha resuelto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada solidariamente MUNICIPIO DE RIOHACHA hoy DISTRITO TURISICO Y COMERCIAL DE RIOHACHA, contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil siete (2007), se Ordena que por secretaría se remita al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Guajira Sala Civil - Familia – Laboral, tal como fue concedido en auto de fecha julio 10 de 2007.

En consecuencia, previas las anotaciones correspondientes, remítase el expediente virtual al superior funcional para los efectos del recurso una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza